

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 18 de noviembre de 1998, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, y a Salas que realicen exhibiciones de Películas Comunitarias.

El cine es una de las manifestaciones culturales más atractivas de nuestro tiempo, que merece y necesita ser fomentado y asistido por la sociedad en su conjunto y, en consecuencia, por la Administración.

Por ello y para garantizar la distribución cinematográfica permanente y de calidad que favorezca la exhibición de películas en las poblaciones más pequeñas donde las salas tienen escasa rentabilidad, la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ateniéndose a las normas establecidas en el Real Decreto 1039/1997 y la Orden Ministerial de 4 de mayo de 1997 y, previa propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural.

D I S P O N E

ARTICULO 1.º - Objeto

Constituye el objeto de la presente Orden convocar ayudas para las Salas de Exhibición Cinematográfica en dos modalidades:

- 1.—Ayudas para el mantenimiento de Salas de Exhibición situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.
- 2.—Ayudas por la exhibición de Películas Comunitarias.

Las condiciones específicas de concesión de estas ayudas se detallan en los Anexos I y II de la Presente Orden.

ARTICULO 2.º - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán cumplimentando el modelo que se adjunta como Anexo III.

ARTICULO 3.º - Documentación a acompañar

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Partes de declaración de exhibición con la diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores de España (Año 1997).
- b) Factura o copias compulsadas del alquiler de las películas contratadas con la distribuidora y fechas de exhibición (Año 1997).

c) Certificados de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y haber cumplido con las obligaciones tributarias expedidos por las Administraciones autonómica y estatal.

d) Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

e) Documentación suficiente para acreditar la personalidad y la representación que ostente el/la solicitante.

En la tramitación de solicitudes de ayudas, la personalidad del/la solicitante o de terceros que deban figurar en el expediente se acreditará por las personas físicas mediante el D.N.I y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

ARTICULO 4.º - Forma y plazo de presentación

Las solicitudes se remitirán a la Consejería de Cultura y Patrimonio, (C/. Almendralejo 14, Mérida) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. de la presente Orden.

ARTICULO 5.º - Tramitación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas con la documentación correspondiente, serán evaluadas por una Comisión, que elevará su propuesta razonada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio. La Comisión estará formada por los siguiente miembros:

- El Director General de Promoción Cultural, que actuará como Presidente.
- Vocales: El Director del Centro Dramático y de la Música. El Jefe de Sección de Promoción Cultural.
- Como Secretario, actuará un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

ARTICULO 6.º - Criterios de adjudicación y forma de pago

La Comisión, en función del número de semanas de proyección por cada Sala, o de los datos de ingresos brutos de taquilla en cada caso, propondrá las cuantías de las subvenciones.

Las ayudas se harán efectivas mediante transferencia al número de cuenta bancaria indicada por los beneficiarios.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que las acompañen podrán reca-

bar de los interesados cuantos datos y acreditaciones estime precisos para un mejor acierto en la valoración de las ayudas.

ARTICULO 7.º - Subsanación de deficiencias u omisión

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, si las solicitudes no acreditasen algunos de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo fijado, se tendrá por desistida su solicitud.

ARTICULO 8.º - Resolución de la adjudicación

Elevada la propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, éste resolverá, en el plazo máximo de un mes, publicándose la misma en el «Diario Oficial de Extremadura». Si en dicho plazo no se dictara Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

ARTICULO 9.º - Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados en general al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1039/1997 y la Orden Ministerial de 4 de mayo de 1997.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I.—MANTENIMIENTO DE SALAS DE EXHIBICION SITUADAS EN ZONAS RURALES

1.—BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas Ayudas los empresarios titulares de Salas de Exhibición Cinematográfica de propiedad privada, situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes que, durante 1997, hubieran tenido alguna actividad de proyección al menos durante cuatro meses y que hubieran obtenido una recaudación bruta inferior a 5.000.000 de ptas., siempre que estén inscritos en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

2.—CUANTIA DE LAS AYUDAS

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura

realizará la distribución de las ayudas proporcionalmente a la actividad realizada por cada Sala en 1997 que, reuniendo los requisitos anteriormente señalados, lo acrediten documentalmente mediante los partes de Declaración de exhibición semanal. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá ser superior a la recaudación por cada Sala en dicho año.

El importe total de la cantidad destinada a las ayudas para el mantenimiento de Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad será de 817.122 pesetas.

Dicho importe se hará efectivo de conformidad con el Real Decreto 1039/1997 y la Orden Ministerial de 4 de mayo de 1998.

ANEXO II.—AYUDAS A SALAS POR LA PROYECCION DE PELICULAS COMUNITARIAS

1.—BENEFICIARIOS:

a) Empresarios/as de Salas de Exhibición que acrediten mediante los partes de declaración de exhibición haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, convocadas por Resolución del ICAA de 21 de enero de 1997 (relacionadas en el Anexo II.A de esta Orden) y que estén inscritos/as en el Registro de Empresas del ICAA.

b) Empresarios/as de Salas de Exhibición que acrediten mediante los partes de declaración de exhibición haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias a las ayudas a la distribución convocadas por Orden Ministerial de 16 de enero de 1996 (relacionadas en el Anexo II.B de esta Orden) y que estén inscritos/as en el Registro de Empresas del ICAA.

2.—PLAZO DE COMPUTO DE DERECHOS A EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

Las películas generarán derechos a la subvención durante el primer año, contado a partir del día de su estreno comercial en España hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1997.

En el caso de las películas señaladas en el Anexo II.B, computará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1997 y la fecha en que completen los dos años de explotación comercial en España, siendo igualmente la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1997. En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas.

3.—CUANTIA

El importe total de la cantidad destinada a las ayudas por la pro-

yección de películas comunitarias será de 807.684 ptas., subvencionándose hasta un máximo del 5% de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de las películas indicadas en los apartados a) y b) del punto 1 de este Anexo.

Asimismo, en caso de que dichas películas sean exhibidas acompañadas de un cortometraje que reúna los requisitos previstos en el artí-

culo 3 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, podrán percibir adicionalmente el equivalente al 2% de los ingresos brutos de taquilla que obtenga la correspondiente película comunitaria.

4.—Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados en general al cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 9 y 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre.

ANEXO II. A. PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL 21.I.1997 DEL DIRECTOR GENERAL DEL ICAA.

<u>TITULO PELICULA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DISTRIBUIDORA</u>	<u>F. ESTRENO</u>
A TRES BANDAS	ESPAÑOLA	TELEGROUP	08-05-97
AMOR PERJUDICA SERIAMENTE LA SALUD,EL	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAS FILMS DE ESPAÑA S.A	06-01-97
ANGEL DE LA GUARDA, EL	ESPAÑOLA	ALFA FILMS S.A.	10-01-97
BUENA VIDA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN PICTURES Y CIA S.R.C.	13-12-96
CANCION DE CARLA, LA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	19-09-96
CELESTINA, LA	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCION S.A.	08-11-96
COMO UN RELÁMPAGO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN PICTURES Y CIA S.R.C.	13-12-96
CORAZÓN LOCO	ESPAÑOLA	LIDER FILMS S.A.	13-05-97
CRIMEN DEL CINE ORIENTE	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	19-01-97
¿DE QUE SE RIEN LAS MUJERES?	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAS FILMS DE ESPAÑA S.A.	24-02-97
DEDO EN LA LLAGA, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA S.R.C.	07-02-97
DEMASIADO CALIENTE PARA TI	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES CIA S.R.C.	27-08-96
EN BRAZOS DE LA MUJER MADURA	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRUBICIÓN S.A.	11-04-97
FAMILIA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	23-01-97
FLASH-BACK (EL APARTAMENTO)	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	26-01-97
HERIDA LUMINOSA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTER. PICTURES Y CIA S.R.C.	14-03-97
JUDE	BRITÁNICA	SOGEPAQ DISTRUBUCIÓN S.A.	04-10-96
LEJOS DE AFRICA (BLACK ISLAND)	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN S.A.	24-01-97
LENGUA ASESINA, LA (THE KILLER TONGUE)	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN S.A	12-11-96
MÁS ALLÁ DEL JARDÍN	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN S.A.	16-12-96
MECANICAS CELESTES	FRANCESA	SOGEPAQ DISTRUBICIÓN S.A.	12-07-96
MICROCOSMOS DE CLAUDE NURIDSANY Y..	FRANCESA	ALTA FILMS S.A.	10-01-96
MOÑOS, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	27-02-97
MUERTE EN GRANADA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	14-02-97
PASAJES	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	22-11-96
PERDONA BONITA PERO LUCAS ME QUERIA.	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR PICTURES Y CIA S.R.C.	30-01-97
PERRO DEL HORTELANO, EL	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR PICTURES Y CIA S.R.C.	25-10-96
PESADILLA PARA UN RICO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	22-11-96
PON UN HOMBRE EN TU VIDA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	22-08-96
PORRETAS, LOS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	13-09-96
RETRATO DE UNA MUJER CON HOMBRE AL..	ESPAÑOLA	WANDA FILMS S.L.	30-05-97
ROMPIENDO LAS OLAS	DANESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	21-10-96
SABOR LATINO	ESPAÑOLA	LIDER FILMS S.A.	27-05-97
SOLO SE MUERE DOS VECES	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCION S.A.	05-03-97
TAXI	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	09-10-96
TENGO UNA CASA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	12-09-96
TERRITORIO COMANCHE	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	06-03-97
TODO ESTA OSCURO	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	22-04-97
TRANVIA A LA MALVAROSA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	19-03-97
TRAS EL SILENCIO (HOLLOW REED)	BRITÁNICA	SOGEPAQ DISTRIBUCION S.A.	15-11-96
TU NOMBRE ENVENENA MIS SUEÑOS	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	23-09-96
ULTIMO VIAJE DE ROBERT RYLANDS, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	13-10-96
UNA PIRAÑA EN EL BIDE	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	16-09-96

ANEXO II.B. PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCION CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DEL 16.I.96.

<u>TITULO PELICULA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DISTRIBUIDORA</u>	<u>F. ESTRENO.</u>
ADAN Y EVA	ESPAÑOLA	UNITED INTER. PICTURES Y CIA S.R.C.	07-06-96
AFRICA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMSA DE ESPAÑA S.A.	16-05-96
ALTO BAJO FRAGIL	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	01-07-96
ALMA GITANA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	19-12-95
ANTONIA	HOLANDESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	26-04-96
BOCA A BOCA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	09-10-95
CARNAZA, LA	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	30-08-95
CEREMONIA, LA	FRANCESA	HISPANO FOXFILM S.A.E.	01-03-96
CIUDAD DE LOS NIÑOS PERDIDOS, LA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	11-08-95
COMEDIANTES (FONEY BONES), LOS	BRITANICA	BUENA VISTA INTERNAC. SPAIN S.A.	01-12-95
CONVENTO, EL	PORTUGUESA	LAURENFILM S.A.	01-12-95
COSAS QUE NUNCA TE DIJE	ESPAÑOLA	WNADA FILMS S.L.	25-04-96
CUENTO DE VERANO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS S.A.	19-06-96
CYCLO	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	23-11-95
DESAFIO FINAL	ESPAÑOLA	LIDER FILMS S.A.	23-04-96
ENTRE DOS MARES	FRANCESA	HISPANO FOXFILM S.A.E	26-01-96
GIMLET	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNAC. SPAIN S.A.	12-04-96
I.D. IDENTIFICACION	BRITANICA	ALTA FILMS S.A.	13-06-96
JOYA DE SHANGAI, LA	FRANCESA	CINEMUSSY S.L.	26-04-96
LEYENDA, DE BALTASAR EL CASTRADO	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNAC. SPAIN S.A.	26-04-96
LISBOA STORY	ALEMANA	CINE COMPANY S.A.	24-04-96
MARMOTAS, LAS	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	17-01-97
MAS ALLA DE LAS NUBES	FRANCESA	ALTA FILMS S.A.	14-02-96
MI NOMBRE ES SOMBRA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	18-03-96
MIRADA DE ULISES, LA	ITILIANA	CINE COMPANY S.A.	23-08-96
MUERE MI VIDA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	27-02-96
MUJERES A FLOR DE PIEL	ESPAÑOLA	LAURENFILM S.A.	05-03-95
NADIE HABLARA DE NOSOTRAS.....	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	09-09-95
NIÑO DE MACON, EL	BRITANICA	CINE COMPANY S.A.	22-12-95
NIÑO INVISIBLE, EL	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCION S.A.	18-06-95
NO OLVIDES QUE VAS A MORIR	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	28-10-97
ODIO, EL (HAINE, LA)	FRANCESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	16-02-96
OTRA AMERICA, LA	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.	22-03-96
PASAJERO CLANDESTINO, E L	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	27-12-95
PROCESO DE KAFKA, EL	BRITANICA	CINE COMPANY S.A.	14-10-97
RAZONES SENTIMENTALES	ESPAÑOLA	TRIPICTURES	21-06-96
TECHO DEL MUNDO, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	20-12-95
TESIS	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	01-10-95
UN ASUNTO PRIVADO	ESPAÑOLA	LAURENFIL S.A.	23-06-95
UNDERGROUND	FRANCESA	CINEMUSSY S.L.	16-02-96

ANEXO III

D./Dña. _____ con N.I.F./C.I.F. _____
Teléfono _____ Domicilio en _____
Población _____ C.P. _____ Provincia _____

Como empresario titular de la sala cinematográfica:

NOMBRE DE LA SALA _____
DOMICILIO SOCIAL C/ _____
POBLACIÓN _____ C.P. _____
PROVINCIA _____

Solicita ser beneficiario de las Ayudas de Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura a:

- Salas de Exhibición Cinematográficas situadas en Zonas Rurales o de Baja Rentabilidad
 Por la exhibición de Películas Comunitarias.

Y presenta la siguiente documentación:

1. Parte de Declaración de Exhibición con la Diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores de España (1997).
2. Certificados de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y haber cumplido con las obligaciones tributarias, expedidos por las Administraciones autonómica y estatal.
3. Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.
4. Factura o copias compulsadas, del alquiler de las películas contatadas con la distribuidora y fechas de exhibición (Año 1997).
5. Documentación suficiente para acreditar la personalidad y la representación que ostente el/la solicitantes.

En la tramitación de solicitudes de ayudas la personalidad del/la solicitante, o de terceros que deban figurar en el expediente se acreditará por las personas físicas mediante el N.I.F. y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

En _____ a ____ de _____ de 199__

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. C/ ALMENDRALEJO, 14.
06800 MÉRIDA.